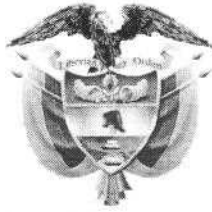


REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

001246

RESOLUCIÓN No. DE 2010

13 ABR 2010

"Por la cual se dicta una disposición relacionada con el proceso de desintegración física de los vehículos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana de Barranquilla"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 688 de 2001 y el Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 2680 del 3 de Julio de 2007, el Ministerio de Transporte reglamentó el proceso de desintegración física de los vehículos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros del radio de acción Metropolitano, Distrital y Municipal, en todo el territorio nacional.

Que el artículo cuarto de la citada disposición establece que para adelantar el proceso de desintegración física, el propietario deberá presentarlo ante la entidad desintegradora autorizada junto con el original de la licencia de tránsito, el certificado de tradición, la tarjeta de operación vigente.

Que Artículo el artículo 7°. Numeral 5 de la precitada resolución establece que para proceder a cancelar la matrícula del vehículo, el propietario deberá presentar Tarjeta de Operación vigente hasta la fecha de prestación del servicio.

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por el Área Metropolitana de Barranquilla mediante Radicado 2010-321-003748-2 del 28 de enero de 2010, se advirtió que cuando se adjudicó la operación del sistema de Transporte Masivo, se incluyó la relación de vehículos que podían ser desintegrados para efectos de su reducción por el ingreso de vehículos de Transporte Masivo.

[Handwritten signature]

[Handwritten marks]

"Por la cual se dicta una disposición relacionada con el proceso de desintegración física de los vehículos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana de Barranquilla"

Que con posterioridad a la postulación de algunos vehículos, se vencieron las tarjetas de operación, requisito indispensable para su desintegración de conformidad con el Artículo el artículo 7°. Numeral 5 de la Resolución 2680 de 2007.

Que el Ministerio de Transporte considera necesario establecer condiciones que permitan hacer efectivo el proceso de desintegración física total de los vehículos postulados por los operadores del sistema masivo TRANSMETRO.

En mérito de la expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Para efectos de dar cumplimiento al artículo 7 numeral 5 de la resolución 2680 de 2007, los vehículos que fueron postulados por los operadores del sistema de transporte masivo TRANSMETRO de la ciudad Barranquilla, se entenderá que la tarjeta de operación deberá estar vigente a la fecha de adjudicación de la operación del sistema y que hacen parte de la relación de vehículos inscritos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Autoridad de transporte competente del área Metropolitana de Barranquilla, certificara el cumplimiento de la presente resolución y deberá adoptar los mecanismos necesarios para que la desintegración física total se cumpla en un término no mayor a dos meses, contados a partir de la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los,

13 ABR. 2010


ANDRES URIEL GALLEGO HENAO 

Proyecto:  Reinaldo Rincón Guzmán- David Becerra Fonseca -Subdirección de Transporte
Revisó  Jaime Humberto Ramírez- Jorge Carrillo Tobos -Director de Transporte y Tránsito
Antonio José Serrano Martínez -Jefe Oficina Asesora Jurídica 